

*ORDEN de 8 de octubre de 1968 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «El Madroñal», del término municipal de El Almendro, en la provincia de Huelva.*

Ilmo. Sr.: A instancia de la propietaria de la finca «El Madroñal», del término municipal de El Almendro (Huelva), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado la interesada su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 613 hectáreas 48 áreas, aunque sólo quedan afectadas por las obras 402 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.350.465,99 pesetas, del que serán subvencionadas 1.255.102,37 pesetas, quedando a cargo de la propietaria 95.363,62 pesetas.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de la propietaria en el caso de que ésta no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de octubre de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

*ORDEN de 8 de octubre de 1968 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «El Viento», del término municipal de Alcaudete, en la provincia de Jaén.*

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «El Viento», del término municipal de Alcaudete (Jaén), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca de una extensión de 158 hectáreas 54 áreas 48 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 787.897,51 pesetas, de las que 717.979,25 pesetas, que corresponden a replanteo, obra gruesa, semillas y trabajos de siembra de pratenses, serán subvencionadas, y 69.918,26 pesetas de refino y trabajos de siembra en los lomos de las terrazas, serán de cuenta del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de octubre de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

*ORDEN de 8 de octubre de 1968 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Portusa del Saliente», de los términos municipales de Guadamur y Polán, en la provincia de Toledo.*

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Portusa del Saliente», de los términos de Guadamur y Polán (Toledo), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspon-

dientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 350 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.467.140,56 pesetas, de las que 660.213,25 pesetas, que corresponden al 45 por 100, serán subvencionadas, y 806.927,31 pesetas, del 55 por 100 restante, serán de cuenta del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de octubre de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

*ORDEN de 8 de octubre de 1968 por la que se declara la ampliación de la refinería de aceites de la Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén, emplazada en Baeza (Jaén), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias sobre petición formulada por la Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén para ampliar su refinería de aceites emplazada en Baeza, instalando una planta de recuperación de aceites de las tierras grasas residuales y una planta de desmargarización; acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno. Declarar la ampliación de la refinería de aceites de la Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén, ubicada en Baeza, consistente en la instalación de una planta de recuperación de aceites de las tierras grasas residuales y de una planta de desmargarización, emplazada en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

Dos. Conceder los beneficios previstos en el grupo B, de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando el de expropiación forzosa de terrenos, por no haberse solicitado.

Tres. Estimar comprendida dentro de la Zona de Preferente Localización Industrial Agraria la totalidad de la actividad industrial que se propone.

Cuatro. Conceder un plazo de seis meses para la presentación del proyecto definitivo y para justificar que el capital propio desembolsado cubre, como mínimo, el 20 por 100 de la inversión real, contado a partir de la aceptación de la presente resolución.

Asimismo, se concede un plazo de tres meses para la iniciación de las instalaciones y otro de seis meses para la terminación de las mismas, contados ambos plazos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de octubre de 1968

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

*RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Red de caminos principales y desagües en Villalpando (Zamora)».*

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 29 de julio de 1968 para las obras de «Red de caminos principales y desagües en Villalpando (Zamora)», cuyo